



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0001189-2018-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-O.

Otuzco, 03 MAYO 2018

Visto, el expediente con un total Catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y por ende de la UGEL OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD, según el Art. 73° de la Ley General de Educación, define a la Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción y territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, el mismo que es concordante con el Art. 141 del D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la ley, que define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional y tiene funciones de Unidad Ejecutora presupuestal, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizada por el Gobierno Regional, con opinión del Ministerio de Educación;

Que, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos sociales o de cualquier otra índole que afecta la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos perfectamente, para lo cual se ha firmado un convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación del Perú y el Gobierno Regional de la Libertad, para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Gestión Educativa Descentralizada de II.EE. en el Ámbito Rural de 24 Regiones del Perú" con código SNIP N°208856;

Que, como parte de los compromisos asumidos y en el Marco de la Ley de Modernización de la Gestión del Estado N°27658, se encuentra la conformación de los Equipos de Innovación en Gestión (EIG), que se constituirán en soporte fundamental para la mejora en la gestión promoviendo y gestionando la investigación, innovación e implementación de las estrategias para la modernización de la UGEL, además de canalizar eficientemente la mejora de los procesos orientados a la prestación del servicio público educativo de calidad;

Que, al amparo del Decreto Supremo N°043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública;

Que, para fomentar permanentemente una cultura de transparencia en la UGEL Otuzco, se creó el portal web: <http://www.ugelotuzco.gob.pe> y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, así como lo dispuesto en la directiva de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UGEL OTUZCO.

Que, de conformidad con el Art. 4 del D.S. N°072-2003-PCM, menciona en su 2° párrafo, que se debe designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de la Institución, mediante resolución de la autoridad competente de la entidad y será publicado en el



Diario Oficial "El Peruano". Adicionalmente, la entidad colocará copia de la Resolución en un lugar visible.

En tal sentido resulta necesario designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal Electrónico de la UGEL Otuzco.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL-Otuzco, mediante Memorando N° 138-2018-GRELL-GGR-GRSE/UGEL-O-D y por el Director del Sistema Administrativo II de la UGEL Otuzco, según hoja de envío N° 974-2018-GRLL-UGEL-O-AGA; y

De conformidad con lo establecido en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley 28044 Ley General de Educación, el D.S. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2018, D.S. N°072-2003-PCM, D.S. N° 015-2002-ED, R.S. N°205-2002-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, para el periodo 2018, al responsable de la elaboración y actualización del portal web de la UGEL Otuzco, que estará a cargo del siguiente Personal:

- REYES BEJARANO WILLIAN ROGER: Responsable

Artículo Segundo.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, en cumplimiento de sus funciones notifique la presente Resolución Directoral, bajo el régimen establecido en el numeral 21.1, artículo 24 y Artículo 216 de la Ley 27444.

Regístrese y comuníquese



R. Tapia Nomberto
Prof. Rosa Patricia TAPIA NOMBERTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL OTUZCO

UGEL-O
RPTND
WEAUI.AGA
CISU/ESP.ADM



UNIDAD DE GESTIÓN EDUC. LOCAL - OTUZCO
LO QUE TRANSCRIBO A UD, PARA
CONOCIMIENTO Y FINES

Alberto
Alberto M. Salinas Salinas
Técnico Administrativo